Nº1140

PROCEDIMIENTO

Ejecutivo Especial

Rol- 39032-2009

MATERIA

10

Acción Hipotecaria Según Ley de Bancos

DEMANDANTE

:8

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº

•=

600

ABOGADO PATROCINANTE

José Santander Robles

RUT Nº

en.

10.050.813-3

97.030.000-7

APODERADO

C11

José Santander Robles

RUT Nº

• ...

10.050.813-3

DEMANDADO

10

MORIZOT GARAY JULIO CESAR

7.350.502-6

RUT Nº

.

300

Nº OPERACIÓN

149978750

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el título XIII del D.F.L. 252 de 1960, Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y solicita custodia. SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

## S.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domiciliado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional y judicial, segúñ se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US. digo:

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a MORIZOT GARAY JULIO CESAR, ignoro profesión u oficio, domiciliado en CALLE FIESTAS PATRIAS Nº 1661, PROGRAMA HABITACIONAL "MANUEL ROJAS", MAIPU, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por escritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 28 DE ABRIL DE 2000 otorgada ante el Notario Público don ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosí, el Banco del Estado de Chile dio en préstamo a MORIZOT GARAY JULIO CESAR, conforme a las disposiciones del Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes, la cantidad de 320.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a en letras hipotecarias de su propia emisión, de la serie AD07520V1.

El deudor se obligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 236 meses, contados desde el día 01 DE MAYO DE 2000, por medio de dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados en